

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3274-2019-UNHEVAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución siguiente

Cayhuayna, 02 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que con Carta N° 339-2019-UNHEVAL-R de fecha 20 de junio de 2019, el señor Rector, Dr. Reynaldo Ostos Miraval, presenta la **ABSTENCIÓN POR DECORO** para actuar como órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario aperturado en contra de Félix Franklin Reátegui Valladolid; asimismo con Proveído N° 5111-2019-UNHEVAL-R, el señor Rector de la UNHEVAL, remite al Consejo Universitario el Informe Final del Órgano Instructor N° 002-2019-UNHEVAL/URH-OI, de fecha 19.JUN.2019, emitida en el procedimiento administrativo disciplinario instaurado contra Félix Franklin Reátegui Valladolid;

Que, la abstención por decoro presentado por el Señor Rector, señala entre otros que, se le ha notificado el Informe Final del Órgano Instructor N° 002-2019-UNHEVAL/URH-OI, del 19.JUN.2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos quien actúa como órgano instructor del procedimiento administrativo disciplinario seguido en contra del servidor Félix Franklin Reátegui Valladolid, donde se ha recomendado una posible sanción de destitución, por lo que de acuerdo al art. 93 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la autoridad competente en caso de destitución correspondería como órgano sancionador al titular de la entidad, por lo que en su calidad de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ha sido denunciado ante el Ministerio Público por el citado servidor, la cual se vienen investigando por supuesto delitos penales atribuidos en su contra, y a fin de garantizar la vigencia del principio de imparcialidad y objetividad, concluye entre otros solicitando se declare fundado su abstención por decoro;

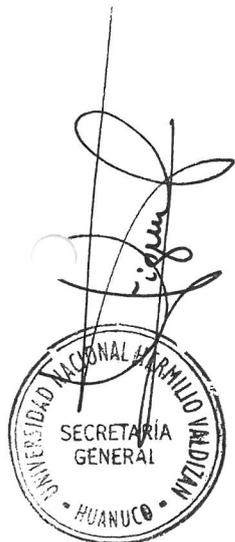
Que, el numeral 6) del artículo 99 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas: ...b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud";

Que en la sesión extraordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 01.JUL.2019, en mérito al numeral 6) del artículo 99 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, luego de que el Sr. Rector diera a conocer la Carta N° 339-2019-UNHEVAL-R de fecha 20 de junio de 2019, el pleno acordó, con el voto de abstención del mismo Rector sobre su carta, **ACEPTAR** la solicitud de abstención por decoro del señor Rector para actuar como órgano sancionador respecto al Informe Final del Órgano Instructor N° 002-2019-UNHEVAL/URH-OI, referido al procedimiento administrativo disciplinario en contra de Félix Franklin Reátegui Valladolid; asimismo, acordó **DESIGNAR** al Vicerrector Académico, Dr. Ewer Portocarrero Merino, como órgano sancionador respecto al Informe Final del Órgano Instructor N° 002-2019-UNHEVAL/URH-OI, referido al procedimiento administrativo disciplinario seguido contra Félix Franklin Reátegui Valladolid; para lo cual debe remitirse todo lo actuado y proceda conforme corresponda; y **AUTORIZAR** al Rector de la UNHEVAL a suscribir el proveído y la resolución a emitirse formalizando el acuerdo del Consejo Universitario;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0739 -2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3274-2019-UNHEVAL

-2-

SE RESUELVE:

- 1°. **ACEPTAR** la solicitud de abstención por decoro del señor Rector para actuar como órgano sancionador respecto al Informe Final del Órgano Instructor N° 002-2019-UNHEVAL/URH-OI, referido al procedimiento administrativo disciplinario en contra de Félix Franklin Reátegui Valladolid; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DESIGNAR** al Vicerrector Académico, Dr. Ewer Portocarrero Merino, como órgano sancionador respecto al Informe Final del Órgano Instructor N° 002-2019-UNHEVAL/URH-OI, referido al procedimiento administrativo disciplinario seguido contra Félix Franklin Reátegui Valladolid; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado al Vicerrector Académico, para que proceda conforme corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **AUTORIZAR** al Rector de la UNHEVAL a suscribir el proveído y la presente resolución que formalizó el acuerdo del Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR


Abog. **YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
URH
STPAD
Archivo

que transcribe a JD para
conocimiento y demás fines

Abog. **YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

RECTORADO RECIBIDO
03 JUL. 2019

Reg. _____ Folio _____
Hora: _____ Firma: 